





## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 22 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 35

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

## **AYUNTAMIENTO DE NOJA**

CVE-2021-1208

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2021, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un plazo un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de marzo y el 3 de mayo de 2021 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2021.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. En el resto de los casos los Servicios Económicos remitirán el recibo correspondiente mediante correo ordinario, pudiendo realizar el pago presentando ese documento en las Oficinas de las entidades bancarias colaboradoras que figuren en el mismo. En caso de pérdida o de no recibir el recibo en su domicilio podrán retirar el documento de pago en los Servicios Económicos (Ayuntamiento de Noja, Plaza de la Villa nº 1), en horas de 9:00 a 14:00.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 11 de febrero de 2021. El alcalde, Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2021/1208

Pág. 3325 boc.cantabria.es 1/1